

1 – DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			**SEGUNDO APELLIDO**			**NOMBRES**	
Blandón			Linares			Estefany	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				**SEXO**		**NACIONALIDAD**	
C.C:X	C.E:	PAS:	No.: 1.117.535.093	MAS:	FEM : X	COLOMBIANO :X	EXTRANJERO :
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE:		SEGUNDA CLASE:		No.:	DM:
LUGAR DE NACIMIENTO				**FECHA**			
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**			**DIA**	**MES**	**AÑO**	**PAÍS**
Putumayo	San Miguel			09	02	1995	Colombia
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**			**DIRECCION/BARRIO**			
Putumayo	**San Miguel**			**Vereda El Espinal**			
TELEFONO FIJO		**MÓVIL**			**EMAIL**		
		3173795842			estefanyblandonlinares@gmail.com		

PERFIL PROFESIONAL
Psicóloga altamente motivada con formación académica y experiencia integral en orientación en entornos educativos. Conocimientos en diseño de estrategias de prevención del suicidio, consumo de sustancias psicoactivas; Orientación a escuelas de padres, solución de conflictos, Habilidades destacadas incluyen trabajo en equipo, capacidad de adaptación a los cambios.

2 – FORMACIÓN ACADÉMICA			
2.1- FORMACION BASICA Y MEDIA			
INSTITUCIÓN	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
Institucion Educativa Tecnico Comercial La Dorada	Once	Bachiller Tecnico Comercial	30/11/2012

2.2 - PREGRADO Y POSGRADO					
Modalidad Académica					
Técnica	Tecnólogo	Universitaria	Especialización	Maestría	Doctorado

MODALIDAD ACADEMICA	Universitaria
INSTITUCIÓN	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
TÍTULO OBTENIDO	Psicologa
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de diciembre de 2019
CIUDAD	Florencia
MODALIDAD ACADEMICA	
INSTITUCIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

CIUDAD	
MODALIDAD ACADEMICA	
INSTITUCIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CIUDAD	

3 – CAPACITACIONES – (CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS)				
INSTITUCION	**FORMACION**	**FECHA DE CULMINACIÓN**		
		DIA	**MES**	**AÑO**
Universidad de la Amazonia	Diplomado en Herramientas para el Emprendimiento y la Trasformación Territorial de las Mujeres Rurales del Putumayo.	21	04	2022
Universidad CES	Programas Prevención Basados en la Evidencia en Consumo de Sustancias Psicoactivas	25	08	2024
Universidad CES	Intervenciones Breves	13	11	2024
Corporación Educativa Minuto de Dios	Plan de Vida “Sueña en grande, se lo que quieres ser”		11	2023

4 - FORMACIÓN ACADÉMICAS EN CURSO	
INSTITUCIÓN	
TITULO A OBTENER	
TIEMPO CURSADO	

5 – EXPERIENCIA LABORAL			
Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO ACTUAL			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**DIRECCIÓN ENTIDAD**	
CARGO ACTUAL		**DEPENDENCIA**	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Alcaldía Municipal de San Miguel	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	San Miguel		contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3202152347	27/03/2023		26/09/2023
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Psicóloga	Dirección Local de Salud		Cra 4 Cll 7 Barrio La libertad
MOTIVO DEL RETIRO	**Terminación del Proyecto**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	San Miguel		hospital@esejorgejulioguzman.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3209291322	01/04/2022		30/06/2022
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Psicóloga	psicología		Barrio los Prados Vía Puerto Rosario
MOTIVO DEL RETIRO	Motivos personales, responsabilidades familiares		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Aguas Andaki S.A ESP de Belén de los Andaquies	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Caquetá	Belén de los Andaquies		aguasandaki@yahoo.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
0984316334 – 3208151645	03/02/2020		04/12/2020
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Dinamizador Comunitario	Obras civiles		Calle 4 Frente al Parque Principal
MOTIVO DEL RETIRO	Terminación de la Obra		

6 – TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA		
OCUPACION	**AÑOS**	**MESES**
psicóloga		6
Psicóloga		3
psicóloga		10
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	1	7

7 – FIRMA DEL CONTRATISTA Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. De la ley 190/95).		
NOMBRE COMPLETO	**CIUDAD**	**FECHA**
Estefany Blandón Linares	La Dorada San Miguel	24/03/2025
FIRMA		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.535.093
BLANDON LINARES
APELLIDOS
ESTEFANY
NOMBRES

Estefani Blandon Linares
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1995
SAN MIGUEL(LA DORADA)
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-2013 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4400100-00448968-F-1117535093-20130715 0033971264A 1 8082339943

REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Comercial "La Dorada"

La Dorada - Putumayo

Autorizada por la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo
según Decreto No. 0595 del 6 de Diciembre de 2002
NIT. 846000088 - 7 Código ICFES 079624

Confiere a

Estefany Blandón Linares

Identificada con T.I. No. 95020914352 de San Miguel Putumayo

El Titulo de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Esp. Ligia Luna Linares
Rectora

Guillermo Ariel Velásquez
Secretario

Anotado al Folio 34 del Libro de Registro No. 01

Dado en La Dorada Putumayo a los treinta días del mes de Noviembre de 2012

Institución Educativa Técnico Comercial La Dorada

La Dorada - Putumayo

Acta individual de Graduación

En la Dorada Putumayo, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado de Educación Media Técnica, los suscritos Rectora y Secretario, de la Institución Educativa Técnico Comercial la Dorada, aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller en modalidad Técnico Comercial según decreto No. 0595 del seis (6) de Diciembre de dos mil dos (2002).

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de la Media Técnica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Estefany Blandon Linares

Identificada con T.I. No. 95.020.914.352 de San Miguel Putumayo

Tomada del Acta General No. 16 del treinta (30) de Noviembre de dos mil doce (2012)

Esta acta consta de sesenta y cuatro (64) estudiantes que comienza con el nombre de ALBA LILIANA ZAMBRANO ARIAS y se cierra con el nombre de YURI JHOVANA ARENAS TAQUINAZ.

Es fiel copia tomada del acta original No. 16 de fecha Noviembre treinta (30) de dos mil doce (2012).

Rectora,

Esp. Ligia Luna Linares
C.C. No. 27.469.575 de Santiago (P)

Secretario,

Guillermo Ariel Velásquez
C.C. No. 98.371.100 de Iles (N)

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ESTEFANY BLANDON LINARES

Cédula de Ciudadanía Nº. 1117535093 de Florencia

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 5194
Fecha 14 de Diciembre de 2019
Registro de Diploma 99797
Libro 22, Folio 30

Registro M.E.N. 3274

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 5194

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Florencia y presidida por el Doctor Edilberto Silva Fierro, Director del CENTRO FLORENCIA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

ESTEFANY BLANDON LINARES

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1117535093 de Florencia, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: PROYECTO APLICADO EN LA ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN EL MANEJO DE DEMENCIA SENIL TIPO ALZHEIMER DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (C.B.A) SAN VICENTE DE PAÚL FLORENCIA CAQUETA

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 15
Registro de Diploma 99797, Libro 22, Folio 30

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Decana

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: DDSpD5rU9T6UwlFn

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO

No.206188

Fecha de expedición: 2019-12-31

ESTEFANY BLANDÓN LINARES

C.C. 1.117.535.093

Ley 1090 de 2006

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
NIT: 8000.915.94-4
SG-20

RESOLUCION No 0217 - - -2

CAQUETÁ SOMOS TODOS

Por la cual se ordena la inscripción de un título en el área de la salud y se concede autorización para su ejercicio

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y especial las conferidas por el Decreto 1875 de 1994, Decreto 1352 de 2000, Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3030 de 2014

CONSIDERANDO

Que **ESTEFANY BLANDON LINARES,** identificada con CC No 1.117.535.093 Florencia, ha solicitado autorización del ejercicio profesional, como **PSICOLOGO**. Según título otorgado por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD** con Acta de Grado No 5194 y Diploma del 14/12/2019.

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado al folio No 30 del Libro 22 del 14/12/2019 Por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD.**

Que **ESTEFANY BLANDON LINARES,** cuenta con la T.P No 206188 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **ESTEFANY BLANDON LINARES,** identificada con CC No 1.117.535.093 Florencia, para ejercer la Profesión de **PSICOLOGO** en el Territorio Nacional, Según Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 Días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia (Caquetá) 14 AGO 2020

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria

Revisó: Edwar Andres Rios Zunce
Director Técnico Dirección Desarrollo de Servicios
Proyectó: Nydia Sánchez Conde

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
LA UNIVERSIDAD DE LA AMAOZNIA
Creada por Ley 60 de 1982

La Facultad Ciencias de la Educación

Certifica que:

Estefany Blandon Linares

Con documento de identidad número 1.117.535.093

Cumplió con los requisitos académicos correspondientes al

Diplomado en Herramientas para el Emprendimiento y la Transformación Territorial de las Mujeres Rurales del Putumayo

Desarrollado en modalidad presencial con una intensidad de ciento cuarenta y cuatro (144) horas académicas.

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

El Diplomado se hizo posible gracias al apoyo del Fondo Europeo para la Paz de la Unión Europea, ICCO Cooperación y Tejedoras de Vida del Putumayo, en el marco del proyecto "Mujeres que Transforman".

SALOMÓN CALVACHE LÓPEZ
Decano

Unión Europea · Fondo Europeo para la Paz Colombia · ICCO COOPERATION · Tejedoras de VIDA del Putumayo · Mujeres que Transforman · Universidad de la Amazonia | FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN





Tejedoras de VIDA del Putumayo

La Alianza

"MUJERES TEJEDORAS DE VIDA DEL PUTUMAYO"

Creada en el 2005 con el fin de acompañar y gestionar ayuda humanitaria para los habitantes del Putumayo ante la crisis de la guerra y fundada bajo tres ejes temáticos: Mujer, Derechos Humanos y Conflicto Armado; Historia y Participación Política Mujer; y Desarrollo Social y Económico

CERTIFICA A:

Estefany Blandón Linares

C.C.No. 1.117.535.093

Organización ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES - SAN MIGUEL (ASOJUNTAS)

Su participación en los procesos de:

"Fortalecimiento de habilidades en liderazgo comunal y emprendimiento"

Realizado desde el mes de julio de 2022 hasta el mes de noviembre de 2022 en el marco del proyecto: "Mujeres que Transforman", la iniciativa que prioriza a las mujeres en el Putumayo y que es apoyado por el Fondo Europeo para la Paz de la Unión Europea e implementado por ICCO Cooperación y la Alianza de Mujeres Tejedoras de Vida.

Dado en Mocoa - Putumayo, a los veinticuatro días (24) del mes de noviembre de 2022 en San Miguel, Putumayo.

Fátima Muriel

Presidenta Alianza "Mujeres Tejedoras de Vida"

Unión Europea

Fondo Europeo para la Paz Colombia

ICCO COOPERACIÓN

pdet

Colombia ITTC

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

Hace constar que

ESTEFANY BLANDON LINARES

Identificado con documento de identidad **1117535093**

Ha completado el curso

PROGRAMAS PREVENCIÓN BASADOS EN LA EVIDENCIA EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

25 de agosto de 2024

Duración: 12 horas

Cristóbal Ovidio Muñoz Arroyave
Director ITTC

Dedsy Yajaira Berbesi Fernández
Decana - Facultad de Enfermería

Validar certificado

Haz clic aquí para validar el certificado emitido en ecvirtual.ces.edu.co

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Estefany Blandon Linares

C.C 1.117.535.093

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 06 de septiembre 2024

Henry Humberto Villamarín Serrano

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7658198283161


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

Colombia ITTC

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

Hace constar que

ESTEFANY BLANDON LINARES

Identificado con documento de identidad 1117535093

Ha completado el curso

INTERVENCIONES BREVES

13 de noviembre de 2024

Duración: 15 horas

Cristóbal Ovidio Muñoz Arroyave
Director ITTC

Dedsy Yajaira Berbesi Fernández
Decana - Facultad de Enfermería

Validar certificado

Haz clic aquí para validar el certificado emitido en ecvirtual.ces.edu.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Atrapa Sueños
Estrategia Intersectorial

BIENESTAR FAMILIAR

Programa para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes, modalidad virtual

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

Contrato No. 01015972023

Hacen constar que:

Estefany Blandón Linares

Identificación No.1117535093

Participó en el curso de **Plan de vida**

"Sueña en grande, sé lo que quieres ser"

Con una duración de (7) horas

Desarrollado durante el periodo de octubre y noviembre de 2023

Operado por:

MD
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

s

ALCALDIA MUNICIPAL SAN MIGUEL Territorio de Frontera	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO	102			Municipio pdet
		SERIE Y SUBSER.	16			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONSTANCIA		20	01	2021	

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

H A C E C O N S T A R:

Que la señora: **ESTEFANY BLANDON LINARES** Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.117.535.093 expedida en Florencia (Caquetá), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel- Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato:

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL DISPOSITIVO COMUNITARIO, ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.				
Fecha de suscripción:	27 DE MARZO DE 2023	Fecha de inicio	27 DE MARZO DE 2023	Fecha de final	SEPTIEMBRE 26 DE 2023
Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.000.000)				
Duración	SEIS (06) MES CALENDARIO				
N° CONTRATO	PS-137 - 2023				

Que hasta la fecha de prestación de servicios el contratista cumplió con sus obligaciones, calificando su desempeño satisfactoriamente.

Para constancia y a solicitud del interesado se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023

JOHANA ALEXANDRA ACOSTA GAVIRIA
Secretaria General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyecto:
Lorena Cano
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

LA SUSCRITA JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN.

CERTIFICA:

Que la señora **ESTEFANNY BLANDON LINARES**, Identificada con Cedula de Ciudadanía N° C.C. 1.117.535.093 expedida en Florencia (Caquetá), presto sus servicios en la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán según objeto contractual **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN"** Bajo la Modalidad de Contrato por Prestación de Servicios relacionado a continuación:

No. CTO	FECHA	OBJETO	TIEMPO
139	01/04/2022	31/05/2022	2 MESES
246	01/06/2022	30/06/2022	1 MES

Actividades desarrolladas:

1) Realizar consulta de primera vez y seguimiento terapéutico individual y colectivo por psicología en los procesos de urgencias hospitalización sala partos consulta externa promoción y prevención

2) Dar cumplimiento el Modelo de Atención del Riesgo en Salud Mental.

3) Realizar el correcto y completo diligenciamiento de historia clínica sistematizada INFOSALUD acorde a la resolución 1995 de 1999 y resolución 2003 de 2015

4)Diligenciamiento de fichas de notificación epidemiológica según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud

5)Seguimiento a los eventos de interés en salud pública (salud mental violencia intrafamiliar)

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
JENNY PATRICIA MURCIA **AUX. Administrativo, Financiero Y T.H.**	CARLOS ANDRES VELASCO TREJO **Asesor Jurídico (Interno).**	ERIKA PATRICIA PORTILLA CASTAÑEDA **Jefe Administrativo, Financiero Y T.H.**	DERLIS CAICEDO TRIANA **Gerente**

6) Atención integral de los usuarios dando cumplimiento de los protocolos de vigilancia en salud publica emitidos por el Instituto Nacional de Salud y guías de atención emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7) Atención integral de los usuarios en los programas de detección temprana y protección específica según resolución 412/2000

8) Realizar visitas domiciliarias a los usuarios en situación especial se requiera (inasistentes reiterativo en los eventos de salud mental notificados en SIVIGILA)

9) Realizar Sesiones educativas a los cursos de preparación para el parto según cronograma de actividades.

10) Atención integral a población vulnerable con enfoque diferencial (población victima de conflicto armado, personas con discapacidad, habitantes de calle, población indígena, otro).

11) Atención integral a los usuarios de acuerdo a lo contemplado por las rutas integrales de atención en salud, en el marco de la resolución 3280 de 2018 o norma vigente.

12) Participar de las reuniones y capacitaciones que realice la ESE.

13) Articulación a la ruta de atención en salud mental.

La presente Certificación se firma en Puerto Guzmán (Putumayo), a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022, a solicitud del interesado.

ERIKA PATRICIA PORTILLA CASTAÑEDA
Jefe Administrativa, Financiera y de Talento Humano.
E.S.E hospital Jorge julio Guzmán.

Aguas Andaki

Nuestra agua... Nuestra Empresa.

Nit: 900.252.778-7

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A ESP DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA

CERTIFICA

Que la señorita **ESTEFANY BLANDÓN LINARES**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.117.535.093 de Florencia, Caquetá laboró para la Empresa Aguas Andaki en las diferentes obras civiles de reposición de Tubería para Alcantarillado, Reparcheo, Pavimentación ejecutadas por la empresa y en el contrato interadministrativo N°002-CDIA-2020 que tuvo como OBJETIVO LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO CENTROS POBLADOS DE ALETONES, LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETA- AMAZONIA, en el cargo de **DINAMIZADOR COMUNITARIO,** desde 3 de Febrero de 2020 al 04 de Diciembre de 2020, mediante contrato de prestación de servicios Profesionales en el Municipio de Belén de los Andaquíes.

Expedido en Belén de los Andaquíes Caquetá a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2021.

LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS
Gerente

PASTORAL SOCIAL
Nit: 828.002.605-9

El suscrito **MIGUEL FLORIANO CARRERA**, Identificado con la cédula de ciudadanía número 83.056.236 expedida en Guadalupe Huila, en mi carácter de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de PASTORAL SOCIAL – con NIT número 828.002.605-9.

C E R T I F I C O:

Que la estudiante **ESTEFANY BLANDÓN LINARES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.535.093 expedida en la ciudad de Florencia Caquetá, realizó sus prácticas profesionales escenario uno (1) en el área de psicología, se desempeñó en la atención psicosocial, orientación integral y espiritual en Casa de Acogida Hermana Clara Lucia, en la Pastoral Social de Florencia, el 11 de septiembre del 2018 hasta el 16 noviembre del 2018

En constancia se expide y se firma en Florencia a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MIGUEL FLORIANO CARRERA
Director Ejecutivo y Representante Legal

Proyectó y elaboró	*Ana Rosalba Gonzàlez*	*Cargo*	*Auxiliar Contable*	*Firma*	
Aprobó	*Aura Elenid Guzmàn Calderón*	*Cargo*	*Contadora*	*Firma*	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:02 PM horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1117535093**

Apellidos y Nombres: **BLANDON LINARES ESTEFANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281543625

PIB
16:24:34

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEFANY BLANDON LINARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117535093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de septiembre de 2025, a las 16:23:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117535093
Código de Verificación	1117535093250930162325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Certificado Bancario

Miercoles, 01 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESTEFANY BLANDON LINARES identificado(a) con CC 1117535093, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91206694489	2020/01/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ESTEFANY BLANDON LINARES** identificado con **CC No. 1117535093,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA - NI. 901345939	**Fecha de inicio de cobertura: 01/10/25** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 03/10/25** **Fecha fin de Contrato: 31/10/25** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 2**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Mocoa a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MLRC

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CDI - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-409**
CONTRATISTA:	ESTEFANY BLANDON LINARES
C.C. No.	1117535093 de FLORENCIA CAQUETA
Plazo del contrato	VEINTINUEVE (29) DÍAS
Fecha de Inicio Contrato	03 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Total	**$2.614.121**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **ESTEFANY BLANDON LINARES**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1117535093 de FLORENCIA CAQUETA**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Profesional de Apoyo Psicosocial que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; **8)** Conservar,

mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **12)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **13)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **14)** Apoyar en la elaboración de material de apoyo educativo, con la participación de los agentes educativos, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **15)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. **2)** Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. **3)** Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. **4)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **5)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **6)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. **7)** Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil. **C) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. **2)** Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **4)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano. **D) Con las Familias: 1)** Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. **2)** Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. **3)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **4)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **E) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame), para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre", **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General, del Centro Zonal de SAN MIGUEL, en medio físico y magnético. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud

EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 03 DE OCTUBRE DE 2025 hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS. ($2.614.121),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS. ($**2.704.263**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO

UNO: De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal La Hormiga, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en

el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en SAN MIGUEL (Putumayo)* el día 03 DE OCTUBRE DE 2025.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	Estefany Blandón L.
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**ESTEFANY BLANDON LINARES**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1117535093 de FLORENCIA CAQUETA

Powered by CamScanner